FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
- ASPECTOS ECONÓMICOS
- ASPECTOS TÉCNICOS
- ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. ANÁLISIS TÉCNICO
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
4.1.1. PRECIO HISTÓRICO
4.1.2. PRECIOS DE MERCADO
4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
4.1.5. ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS
4.1.6. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA
4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
5.1. NORMAS APLICABLES
5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. ANÁLISIS TÉCNICO
6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
6.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
6.6. GARANTÍA TÉCNICA
6.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA
7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

10. ANÁLISIS DEL RIESGO
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
RIESGOS REGULATORIOS
RIESGOS OPERACIONALES
RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
RIESGOS DE LA NATURALEZA
RIESGOS TÉCNICOS

11. CONDICIONES DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
VALOR
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
MONEDA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
14. RELACIÓN DE ANEXOS

CNC USAQUEN

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se verificaron procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC USAQUEN durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
300	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZADA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	$191.509.868	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016
592	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA BRIGADA 13, CENTRALIZADA CENAC USAQUEN	$ 270.000.000	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016
337	SELECCIÓN ABREVIADA	FERROELECTRICOS FRM	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS FIJAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC USAQUEN VIGENCIA 2016	$ 544.047.600	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
300	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	$ 191.509.868	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2017
652	SELECCIÓN ABREVIADA	ORIÓN CONIC SAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC-USAQUÉN) PARA LA VIGENCIA 2017" QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN EN LA VIGENCIA 2017	$151.499.977,07	HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017
PROCESO No.307-2018	MÍNIMA CUANTÍA	DESIERTO	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS	$72.785.406.00	15 DÍAS CALENDARIO
391-2018	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS	$68.046.670,00	15 DÍAS CALENDARIO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las dos últimas vigencias, encontrando relacionados con las especificaciones técnicas y con el objeto los siguientes:

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
034-CENAC BUCARAMANGA 2018	CENAC BUCARAMANGA	SUBASTA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA FIJA CENAC BUCARAMANGA	$142.204.444,00
057-GINRED1-2018	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INRED1	MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA	$288.921.825,00
169-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017	CENAC REGIONAL FLORENCIA	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$70.000.000,00
175-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017	CENAC REGIONAL FLORENCIA	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$60.000.000,00
051-BASPC15-2017	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.15	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$73.000.000,00
PN DECHO MIC 033 2017	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO	MÍNIMA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE BOMBEO	$66.479.220,00
073- BASPC04-2017	BATALLÓN ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIEZ	SUBASTA	ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$260.000.000,00
0311-CENAC PA-2017	CENAC PUENTE ARANDA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE CATRES, CÓMODAS METÁLICAS, CONTENEDORES, ESTANTERÍA E IMPREGNACIÓN DE CAMUFLADOS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No.1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO".	$700.827.451,38

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Intendencia en cumplimiento de la misión asignada por el Comando Superior y en cumplimiento de las funciones y responsabilidades que establece el manual de plana mayor para el caso específico del área de producción; con los recursos asignados a la unidad táctica, requiere la adquisición de materia prima para la elaboración de mobiliario para Cali y Yopal en la planta de carpintería con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de producción.

La materia prima que se pretende adquirir abastecerá el inventario de materia prima de la planta de carpintería, necesario para la fabricación de productos de madera y aglomerados con el fin de dar cumplimiento a la necesidad dada por la unidad del museo de Yopal y dispensario médico de Cali.

El Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" como unidad productora, designa a su compañía de carpintería elementos esenciales para la elaboración de producto terminado; en el caso de la compañía de carpintería se hace necesaria la adquisición de materia prima como lo es la madera y sus productos derivados para la fabricación de mobiliario en madera y aglomerados para las unidades, en este caso: Museo Yopal y Dispensario Médico de Cali.

A continuación se relacionan los ítems a adquirir:

ÍTEM	MATERIA PRIMA	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	110
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	18
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	6
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	80
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	60
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	60
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	10
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	1
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	70
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	220
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	20
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	15
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	20
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	15.000
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	500
16	MADECANTO RÍGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	850
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	50
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	20
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	15
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	15
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	190
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	120

23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	10
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	92
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	45
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	31
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	30

A continuación se relacionan el rubro y valor asignado para la unidad:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A2-0-4-4-2	10CSF	DOTACIÓN	LAS JUANAS	$50.250.000.00
TOTAL				$50.250.000.00

Dada la especificación técnica de los ítems requeridos en la necesidad y que el rubro asignado para el proceso corresponde a DOTACIÓN (2-0-4-4-2), se tiene en cuenta para la estructuración del proceso oficio enviado por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional de fecha 26 de abril de 2018 el cual indica lo siguiente:



RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGISTICA/DIRECCION DE ADQUISICIONES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20184332278853**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-15-19

Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Gn.-

Asunto: Respuesta Aclaración Rubro Presupuestal

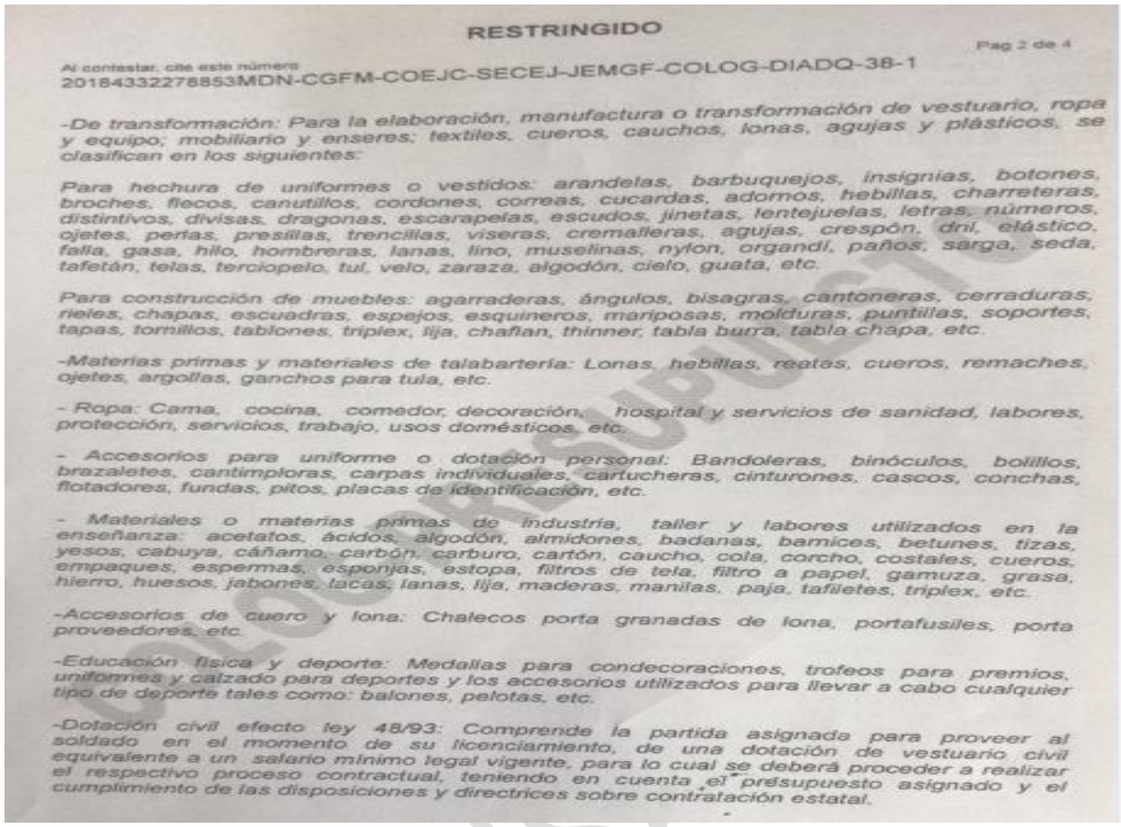
Respetuosamente y en referencia a los oficios No 20186922003783 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAINT-EJE-S3-PRD-29-61 y 20181992086453: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-USQ-DIR-ABYS 38.1-29-61, me permito informar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Usaquén que una vez revisado y analizado el Catalogo Rubros presupuestales Gastos Generales emitido por la Dirección de finanzas del MDN (Grupo Control Presupuestal) el cual dispone lo siguiente:

"2-0-4-4-2- Dotación
Adquisición de calzado y vestido de labor de acuerdo a lo establecido en el Código sustantivo del trabajo para el personal civil, los uniformes y elementos establecido en el reglamente de uniformes para el personal Militar y de Policía, el vestuario y calzado de dotación de alumnos y soldados y los demás uniformes y elementos que de acuerdo a la función y/o labor del trabajador deban ser suministrados por la entidad al funcionario y no sea objeto de devolución por parte del mismo.

Relación de Bienes a adquirir:
- *Materia prima"*

y el "VADEMECUM FINANCIERO" para el Ejército Nacional, el cual compila la normatividad vigente de carácter Presupuestal, de Tesorería, Contable, Responsabilidades; políticas, directrices y procedimientos administrativos, (sin derogar a la fecha) que dispone:

Numeral 5.1.2.1, "***Adquisición de bienes y servicios***", lo siguiente: "***Dotaciones***: *Comprende vestuario y equipo para tropa, igualmente elementos para industria, taller y labores, así:*



RESTRINGIDO

Pag 2 de 4

Al contestar, cite este número
20184332278853MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-38-1

-De transformación: Para la elaboración, manufactura o transformación de vestuario, ropa y equipo, mobiliario y enseres; textiles, cueros, cauchos, lonas, agujas y plásticos, se clasifican en los siguientes:

Para hechura de uniformes o vestidos: arandelas, barbuquejos, insignias, botones, broches, flecos, canutillos, cordones, correas, cucardas, adornos, hebillas, charreteras, distintivos, divisas, dragonas, escarapelas, escudos, jinetas, lentejuelas, letras, números, ojetes, perlas, presillas, trencillas, viseras, cremalleras, agujas, crespón, dril, elástico, falla, gasa, hilo, hombreras, lanas, lino, muselinas, nylon, organdí, paños, sarga, seda, tafetán, telas, terciopelo, tul, velo, zaraza, algodón, cielo, guata, etc.

Para construcción de muebles: agarraderas, ángulos, bisagras, cantoneras, cerraduras, rieles, chapas, escuadras, espejos, esquineros, mariposas, molduras, puntillas, soportes, tapas, tornillos, tablones, triplex, lija, chaflan, thinner, tabla burra, tabla chapa, etc.

-Materias primas y materiales de talabartería: Lonas, hebillas, reatas, cueros, remaches, ojetes, argollas, ganchos para tula, etc.

- Ropa: Cama, cocina, comedor, decoración, hospital y servicios de sanidad, labores, protección, servicios, trabajo, usos domésticos, etc.

- Accesorios para uniforme o dotación personal: Bandoleras, binóculos, bolillos, brazaletes, cantimploras, carpas individuales, cartucheras, cinturones, cascos, conchas, flotadores, fundas, pitos, placas de identificación, etc.

- Materiales o materias primas de industria, taller y labores utilizados en la enseñanza: acetatos, ácidos, algodón, almidones, badanas, barnices, betunes, tizas, yesos, cabuya, cáñamo, carbón, carburo, cartón, caucho, cola, corcho, costales, cueros, empaques, espermas, esponjas, estopa, filtros de tela, filtro a papel, gamuza, grasa, hierro, huesos, jabones, lacas, lanas, lija, maderas, manilas, paja, tafiletes, triplex, etc.

-Accesorios de cuero y lona: Chalecos porta granadas de lona, portafusiles, porta proveedores, etc.

-Educación física y deporte: Medallas para condecoraciones, trofeos para premios, uniformes y calzado para deportes y los accesorios utilizados para llevar a cabo cualquier tipo de deporte tales como: balones, pelotas, etc.

-Dotación civil efecto ley 48/93: Comprende la partida asignada para proveer al soldado en el momento de su licenciamiento, de una dotación de vestuario civil equivalente a un salario mínimo legal vigente, para lo cual se deberá proceder a realizar el respectivo proceso contractual, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el cumplimiento de las disposiciones y directrices sobre contratación estatal.



RESTRINGIDO

Pag 3 de 4

Al contestar, cite este número
20184332278853MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-38-1

En las especificaciones técnicas, se debe considerar vestuario de primera calidad con diversas posibilidades de prendas, a fin de que los soldados escojan a su gusto lo que satisfaga sus necesidades.
-Dotación civil: Partida destinada a sufragar los gastos de dotación de calzado y vestido de labor al personal civil orgánico del Comando del Ejército, que devengue un sueldo básico inferior a 2 salarios mínimos legales mensuales.

Se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para una función o actividad determinada y debe ser apropiado para la clase de trabajo que desempeñe el trabajador y de acuerdo con el medio ambiente en donde ejerce su función.

El empleado está obligado a destinar la dotación que se le suministre, en las labores que desempeña.

Está prohibido compensar en dinero, esta prestación.

Quedan por fuera de este beneficio los trabajadores accidentales o transitorios".

Se identifica de manera clara la descripción detallada del Rubro Presupuestal 204-4-2-10 Dotación, para que se proceda de acuerdo a los lineamientos establecidos, los cuales se constituyen en documentos rectores de consulta y aplicación por parte de las Subunidades Ejecutoras del Ejército Nacional, precisando que lo esbozado es trascripción fiel de la enunciada preceptiva.

Respetuosamente,

Coronel DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Adquisiciones Ejército Nacional

Revisó: CT Maira Alejandra Bejarano Varón
Oficial Área Presupuesto Logístico

Elaboró: Profesional Universitario
Coordinación y Seguimiento Presupuestal

VoBo: Teniente Coronel HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO
Subdirector Adquisiciones del Ejército Nacional

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
[B] Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	11121600
[B] Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Productos de madera diseñados	11122000
[B] Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Fibra, hilos e hilados	Hilos	11151700
[D] Componentes y suministros	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios	30151700
[D] Componentes y suministros	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Productos de cristal	30171700
[D] Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Tornillos	31161500
[D] Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	31211700
[D] Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	31211800
[E] Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	42294900

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad luego de conocer la necesidad y de identificar los bienes que la satisfacen define el sector al cual pertenecen tales bienes, que para el proceso que se adelanta corresponde al sector de **MATERIALES DE FERRETERÍA.** En atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de **MATERIALES DE FERRETERÍA.**

Los materiales de construcción y de ferretería en Colombia, se destacan por su buena calidad. La necesidad de estos en el mercado se hace evidente en las cifras del comercio al por menor y al por mayor del país. La ventaja de esta actividad, es su estrecha relación con el sector de la construcción, por lo que ayuda a estabilizar su demanda en el largo plazo.
El comercio de materiales de construcción y de ferretería se caracteriza por cubrir amplios segmentos de la economía colombiana. Desde las mejoras en el hogar, acabados en edificios de oficinas y obras de ingeniería civil conectan con esta actividad. De ahí su importancia para el comercio tanto al por menor como al por mayor del país. En perspectiva, el comercio al por menor de estos materiales es más susceptible a cambios bruscos en la demanda y a la inserción de los pequeños establecimientos en el mercado. Por su parte, los grandes establecimientos e hipermercados compiten por diversificar el portafolio de productos y de servicios especializados para clientes; las nuevas estrategias de estos establecimientos, están orientadas a promover mayores facilidades de pago por la compra de materiales y de proveer personal capacitado para la instalación de productos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En términos de materiales de construcción y de ferretería, Colombia se destaca en productos con altos niveles de ajuste a las normas internacionales de calidad. Fortalecida por la constante demanda de los sectores de edificaciones y de vivienda, su sostenibilidad se ve plasmada en su régimen de ventas. Primero, para los establecimientos minoristas, que se encargan de distribuir tornillería, tubería liviana, herramientas de mano, compra y venta de accesorios de herramienta eléctricas; también se comercia con cementos, arena, pinturas.

Ahora, los tipos de empresas que están en el sector minorista van desde grandes empresas hasta negocios de subsistencia familiares.

En lo que respecta a los grandes almacenes minoristas e hipermercados, estos se concentran en el comercio de perfileria especializada, hierros galvanizados, grandes volúmenes de cemento, cerámicas y productos y servicios de instalación. Estos establecimientos también se caracterizan por la oferta de productos importados y en productos dedicados al sector agrícola. La consistencia de sus ventas en los últimos años, se destaca más que el segmento minorista, esta estabilidad se explica por el volumen de inventarios que permite un mayor margen de maniobra en periodos de baja demanda.

La producción local de materiales de construcción y de ferretería es fundamentalmente de arcilla, productos pé- treos y otros insumos naturales, metálicos, ferrosos y no ferrosos para la industria de la construcción de obra nueva y la remodelación incluyendo azulejos y piedra para pisos y paredes y bloques de cemento.

- AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

EL comercio de materiales de construcción y de ferretería en Colombia, sustenta su demanda en la dinámica del sector de la construcción. En los últimos cuatro años sostiene un crecimiento superior al 3,5% en sus ventas para el sector minorista y de 4,1% en los establecimientos de grandes superficies. Por otro lado, el comercio se concentra, a nivel nacional, en ferreterías, seguido por establecimientos especializados en materiales de construcción pesada y de distribución de pinturas minoristas. El sector se reorienta a la distribución de materiales ecológicos y diseño de estructuras livianas toda vez que el financiamiento de proyectos y materiales, cobra mayor participación en medianas y grandes empresas.

La de materiales de construcción se puede considerar una industria madura y fuerte en Colombia. Prueba de ello es la presencia de grandes empresas internacionales de materiales de construcción y decoración que, sin duda, representan una fuente de competencia para las empresas españolas pero también una muestra de que el mercado colombiano se está convirtiendo en una apuesta firme por empresas de envergadura y cobertura internacional, algunas de ellas son: Schindler, Lafarge, Mexichem, Holcim, Etex Group, Sika,

Pilkington, Cemex, Assa Abloy, Gaviota Simbac, Saint Gobain o Elementia. Del mismo modo, existen empresas colombianas en el sector muy consolidadas a nivel nacional e internacional y que exportan materiales de construcción y elementos de decoración al exterior, como son: Corona, Alfa, Fiber Class, Andercol S.A, Induma, Eternit, Dexson, Pavco, Skinko Colombit, Santafé, Toptec, Argos, Cerracol o Eurocerámica.

- GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

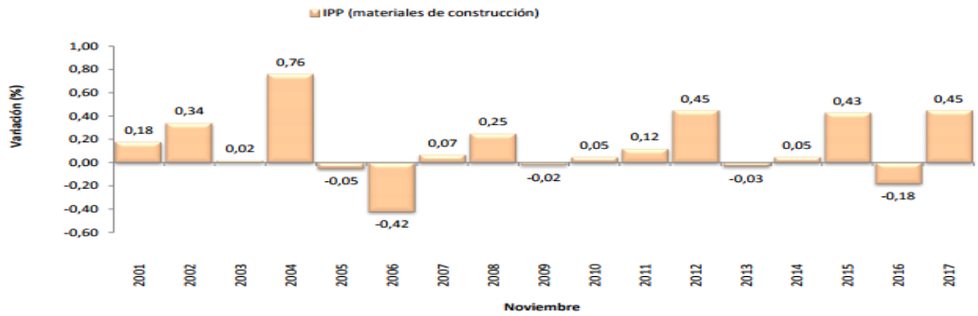
SIGLA	RAZÓN SOCIAL
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y pequeñas industrias
ANALDEX	Asociación Nacional de Exportadores
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
FENALCO	Federación Nacional de Comercio
CAMACOL	cámara colombiana de la construcción

- CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Índice de Precios del Productor

En noviembre de 2017, el Índice de Precios al Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,45%, respecto al mes anterior. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó un incremento de 1,54% con relación al mes de octubre de 2017.

Gráfico 18. IPP, materiales de construcción*
Variación mensual
2001 - 2017 (noviembre)ᵖ



Fuente: DANE – IPP

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim17.pdf.

- PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El 2018 viene con perspectivas positivas para el sector de la construcción en Colombia. Según Camacol, este tendrá un crecimiento del 4,6%, casi el doble de la economía en su conjunto.

La presidenta de Camacol, Sandra Forero Ramírez, indicó que el 2017 fue un año de recuperación lenta y pausada, lo que asegurará un mejor panorama para el 2018. “Esperamos iniciar el año con la construcción de 150 mil unidades de vivienda, lo que significa un incremento aproximado del 4,6%.

Por su parte el Gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, presente también en el Foro Económico Sectorial, dio a conocer los avances que han tenido las obras públicas en Antioquia durante su administración: “El Túnel de Oriente, se encuentra en un 73% y esperamos entregarlo a la comunidad el próximo 31 de diciembre; el túnel del Toyo, que conectará Medellín con el Urabá antioqueño, tendrá una inversión de 1.3 billones de pesos.”

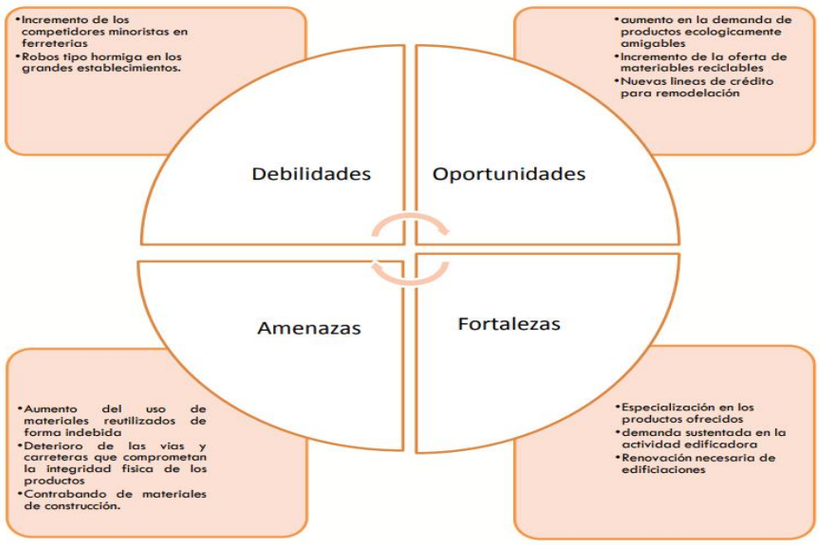
Ante esto, Camacol Antioquia hizo un llamado al Gobernador, para la promoción de la Vivienda de Interés Social de la región, agilidad en los tiempos y en los trámites para que la comunidad aproveche los recursos del programa "Mi Casa Ya" del gobierno nacional.

Así mismo destacó la importancia del crecimiento edificador en el Urabá Antioqueño. "Los constructores en Antioquia siempre han estado cerca del gobierno y esto ha hecho que la economía de la región crezca. Es necesario que los sectores público y privado, aprovechen las oportunidades y riquezas que tiene la subregión de Urabá", aseguró Gutiérrez.

El codirector del Banco de la República, Gerardo Hernández Correa, aseguró que para el 2018 se prevé un mayor optimismo como resultado de la economía global y la recuperación del consumo en los países desarrollados.

Igualmente, indicó que la recuperación del sector de vivienda es clave para jalonar la economía nacional para el próximo año y que se espera una recuperación de ésta con tasas de interés de 2,5% y 3%.

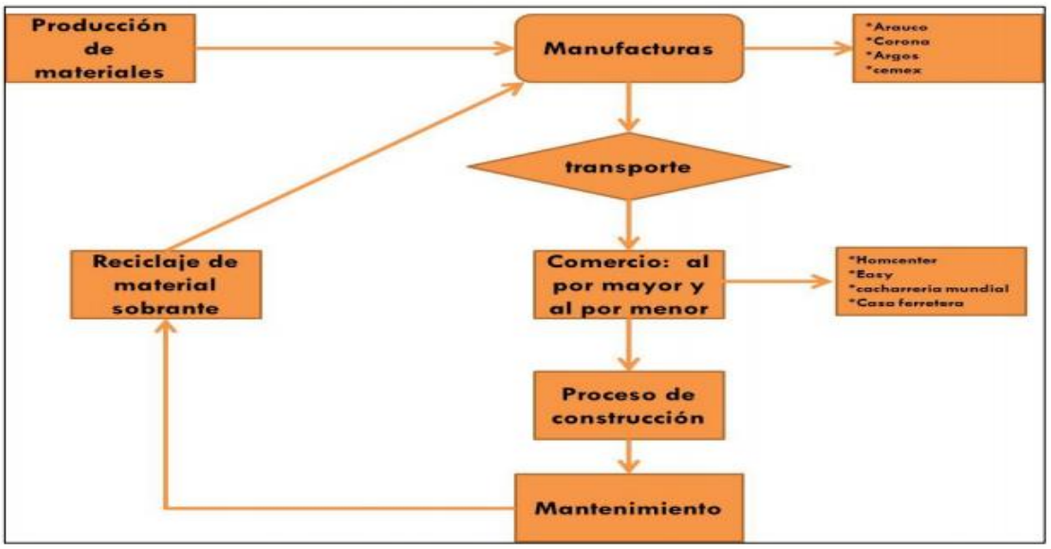
Entre otras están variables también afectan el sector:



- CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El comercio de materiales de construcción y ferretería se desglosa en dos tipos de obras, obra liviana y obra pesada. La cadena productiva que los une, consta de seis fases. La primera, la extracción, comprende la explotación de las materias primas necesarias para la segunda fase, la manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado para satisfacer las necesidades de las estructuras; la tercera fase, el transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales y los comercializadores, este último concentra la cuarta fase; tanto mayoristas como minoristas, solo por mencionar los más importantes están: Homecenter, Easy, cacharrería mundial, ferretería multialambres, home centry, casa ferretera entre otras. La quinta fase enmarca los servicios de la construcción, ingeniería, diseño y especialistas en obra y por último, la sexta fase que comprende el mantenimiento de las construcciones, creando un micro ciclo de demanda de materiales de construcción. Ahora, es obligado mencionar una fase que se está incorporando en las últimas décadas a la cadena productiva de los materiales de construcción, la cual es el reciclaje de los sobrantes o de las renovaciones de las estructuras, lo cual crea un mercado subterráneo del procesamiento de estos productos.

Gráfico 1. Cadena productiva del comercio de materiales de construcción



- MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Desde sus comienzos el hombre ha modificado su entorno para adaptarlo a sus necesidades, para ello ha hecho uso de todo tipo de materiales naturales que con el paso del tiempo y con el desarrollo de la tecnología, ha ido transformando en distintos productos. Entre los materiales de construcción más conocidos en Colombia tenemos los siguientes: arena, arcilla, grava de río, caliza y algunas puzolanas que se han utilizado en la construcción de pueblos y grandes ciudades.

Según el Código de Minas Ley 685 de 2011, Artículo 11, Materiales de Construcción. Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concretos, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También par los mismos efectos, son materiales de construcción los de arrastres tales como arenas, gravas y la piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.



Clasificación de los minerales en Colombia
Fuente: INGEOMINAS, Publicación Número 29 de 2007


Materiales de construcción de cantera


Materiales de construcción de arrastre

Fuente: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/169095/EXPLOTACION+DE+MATERIALES.pdf/fc129902-1523-4764-9a05-755e3bb7896e.

- DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES

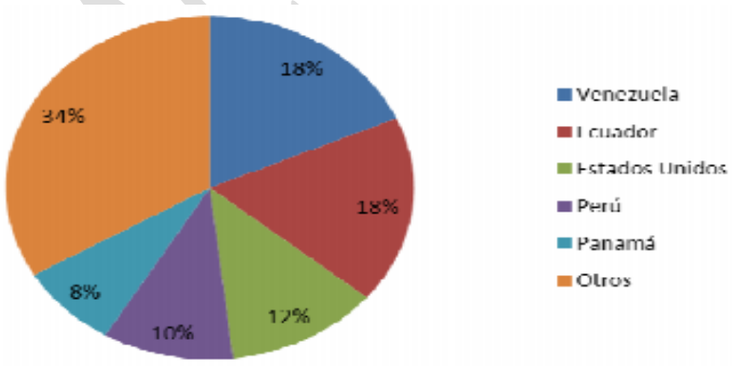
Específicamente en materiales de construcción el país exporta anualmente 320 millones de dólares en insumos con los que se proveen a los mercados, principalmente de Estados Unidos, Venezuela, Ecuador, Perú, Centroamérica y las Islas del Caribe. Las importaciones se centran en los materiales de mayor valor añadido mientras que la producción local abastece el mercado de menor componente tecnológico y de diseño.

El mercado de los materiales de construcción cuenta con muchos productos de exportación, entre ellos están los productos del subsector de cerámica, arcilla y piedra con productos como baldosas y losas de cerámica para pavimentación barnizadas o esmaltadas, también fregaderos, lavamanos, bañeras, inodoros, bidés, tubos rígidos de plástico, puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales de aluminio, cementos Portland y los demás acabados y accesorios para la construcción.

Mercados para Exportación de Materiales de Construcción:

Alemania
Brasil
Canadá
Caribe
Chile
China
Costa Rica
Ecuador
Estados Unidos
Guatemala
India
Perú

Principales socios comerciales de Colombia en el mercado de exportación de materiales de construcción:



Fuente: Estudio materiales de construcción en Colombia realizado por ProExport.

Los subsectores dentro de la industria de la construcción que demandan materiales de construcción de importación en Colombia son:

Vivienda: Se compone de un 30% en vivienda de interés social (VIS) y en un 70% en vivienda de mayor valor en las principales urbes del país. La vivienda de interés social (VIS) posee una perspectiva favorable, el gobierno planea una inversión de 2.800 millones de euros entre 2015 y 2018 e impulsará la edificación de cerca de cuatrocientas mil viviendas. Por otro lado, se anticipa una transición alcista en las viviendas de alto valor.

Centros comerciales: En Colombia se han triplicado los centros comerciales en los últimos diez años pasando de 60 en 2003 a 183 en 2013. En el 2014 se estimó que el crecimiento de centros comerciales fuera de 22% en los próximos 3 años.

Oficinas: El comportamiento del mercado inmobiliario de oficinas en 2014 fue positivo y se consolida como uno de los pilares de demanda del sector de materiales de construcción y objetos de decoración en las grandes ciudades de Colombia. Obviamente es un mercado centralizado en grandes ciudades y poblaciones intermedias.

Hoteles: El sector hotelero es una industria de gran crecimiento que se está consolidando en el país a gran velocidad, aportó 4,3% del PIB en 2014 y seguirá creciendo debido a los incentivos fiscales, la mejora de las infraestructuras y el incremento de turistas que fue de 8,4% respecto a 2013.

Restauración: Destacar el desempeño del sector de las franquicias en 2014 estuvo por encima del 10% y para 2015 la expectativa es que baje un poco, pero que sea superior al crecimiento del PIB.

Hospitales: Para el año 2015 se proyectó invertir un presupuesto de 40 millones de euros para adelantar un proyecto de fortalecimiento de la capacidad instalada y que estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Prisiones: El presupuesto en esta área ha aumentado un 20% en los últimos 3 años. Frente a este entorno, el Gobierno a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) prevé una inversión cercana a 315 millones de euros para ampliar y construir modernos establecimiento en Colombia y que permitirá crear 21.348 nuevas plazas carcelarias.

Dotaciones educativas: La Educación conto para 2015 con la mayor partida de gastos sólo por detrás de lo destinado al servicio de la deuda pública, se le asignó un monto de 23.524 millones de dólares, con un incremento del 11,9% y un peso en el PIB del 5,7 %.

Fuente:

http://aktiva.com.co/blog/Estudios%20sectoriales/2013/ferreteria_colombia.pdf.
http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/alertas/documento/doc/219975057rad0C30C.pdf.

ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Los materiales de construcción y de ferretería son aquellos que se usan en las obras arquitectónicas o de ingeniería, independientemente de su naturaleza. Se pueden clasificar, con base en diferentes criterios, siendo los más habituales su origen, su uso y su función en la obra.

En razón de su origen, se dividen en materiales pétreos de origen natural, manufacturados con pétreos, metálicos, vegetales, sintéticos y los producidos por la industria petroquímica. Según su uso, los materiales de construcción se clasifican en: materiales principales, materiales aglomerantes y auxiliares.

Los materiales principales son los que se emplean de modo predominante en las artes resistentes de la construcción y son piedras, ladrillos, concretos, madera y metales. Los aglomerantes son los que sirven para unir entre sí los materiales principales, en formaciones adecuadas a su función, entre ellos el cemento, el yeso y la cal. Por último, los auxiliares son aquellos que se emplean en el acabado final de la construcción, tales como vidrios, pinturas, impermeabilizantes, etc.

Por su intervención en la obra, los materiales son: de cimentación, de estructura, de cerramiento y de acabados. Los de cimentación son fundamentalmente los concretos, en particular, el concreto armado. Las estructuras pueden ser de concreto, metálicas, de madera o mixtas. Los de cerramiento pueden ser materiales cerámicos o pétreos, metálicos o prefabricados (servivienda, royalco, 3d Panel, entre otros).

Aunado a lo anterior, se dice que la fabricación y comercialización de productos y/o elementos de materiales de construcción es una actividad inscrita en la industria manufacturera colombiana, aunque las grandes plataformas han entrado con fuerza en el mercado, el sector de pequeños y medianos ferreteros presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas. La imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

Fuente: El País TV
Infografía:http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/2015-sera-otro-buen-ano-para-sector-construccion-dicen-expertos

En relación con la madera en particular, se puede indicar que es un material orgánico natural y con una estructura celular; pocos materiales poseen la capacidad de evocación de la madera. Durante miles de años el hombre la ha manipulado para que sirviera a sus necesidades y, aún en nuestros días, tipologías ancestrales continúan siendo válidas. La madera fue uno de los primeros materiales utilizados por el hombre para construcción de viviendas, herramientas para cazar, fabricación de utensilios, etc. Después fue uno de los materiales predilectos para la construcción de palacios, templos y casas desde el siglo XX A.C. y hasta el siglo XIV D.C; donde al descubrirse nuevas técnicas y materiales para la construcción, disminuyeron en gran medida el uso de esta.

Propiedades de la madera: La madera no es un material homogéneo, sino que está formado por un conjunto de células especializadas en tejidos que llevan a cabo las funciones fundamentales del vegetal. Esta heterogeneidad de la madera se refleja en sus propiedades físicas y mecánicas.

Una vez cortada y seca, la madera se utiliza para muy diferentes aplicaciones. Una de ellas es la fabricación de pulpa o pasta, materia prima para hacer papel. Artistas y carpinteros tallan y unen trozos de madera con herramientas especiales, para fines prácticos o artísticos. La madera es también un material de construcción muy importante desde los comienzos de las construcciones humanas y continúa siéndolo hoy.

En la actualidad y desde principios de la revolución industrial muchos de los usos de la madera han sido cubiertos por metales o plásticos, sin embargo es un material apreciado por su belleza y por qué puede reunir características que difícilmente se conjuntan en materiales artificiales.

Carpintería es el nombre del oficio y del taller o lugar en donde se trabajan tanto la madera como sus derivados, y a quien lo ejerce se le denomina carpintero. Su objetivo es cambiar la forma física de la materia prima para crear objetos útiles al desarrollo humano, como pueden ser muebles para el hogar, marcos para puertas, molduras, juguetes, escritorios, libreros y otros.

El oficio del carpintero es el trabajo con la madera, ya sea en la construcción (puertas, ventanas, etc.) o en la manufactura de mobiliario. El ebanista es el carpintero especializado en la elaboración de muebles y otros trabajos más elaborados orientados a decoración fundamentalmente.

El trabajo de la madera es una de las actividades de la industria humana más antiguas que existen, por lo cual en cada cultura y región encontraremos diferentes maneras y herramientas para trabajar este material.

ASPECTOS REGULATORIOS

El CENAC Usaquén cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los proceso contractual que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de

2016, la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017 y la resolución No. 1417 de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A su vez el presente proceso de selección legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable CENAC USAQUEN, que permita la adquisición de los elementos necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos:

- CIIU 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- CIIU 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800121199	HIERROS HB SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800157469	EUROMARMOL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800194257	AGREGADOS LA PUNTA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800232356	FAJOBE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
801004314	AGREGADOS TETUAN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805012368	IMPORINOX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
806014553	TUVACOL S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830012820	BOGOTANA DE ASFATOS S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830096788	ITW COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860030360	FF SOLUCIONES S. A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERÍA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860054854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860067998	FERRETERÍA MULTIALAMBRES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
860501682	CODIFER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890117431	TECNOLOGIAS DE CONDUCCION Y CONTROL TCL SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890317665	CI VITRAL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
890806999	ARMETALES S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890934807	A.R. LOS RESTREPOS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900057383	WURTH COLOMBIA SA.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900499032	STECJKERL ACEROS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

También se evidencia una gran cantidad de Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó en el SECOP II de fecha 03/08/2018, enviando solicitud de cotización a 503 empresas.

Y se adjunta un listado de proveedores conforme al envió de solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes de la CENAC Usaquén por correo electrónico, así:

N°	POSIBLE OFERENTE
1	ORION CONIC
2	FASHION GROUP J.R SAS
3	FERRETERIA CASTAÑO
4	SUMINDFER
5	JEM SUPPLEIES SAS
6	INVEMCO
7	COMERCIALIZADORA SERDAN
8	JENPAL SAS
9	CASTORTEC
10	SIU

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado de los materiales de construcción en Colombia y que poseen sus peculiaridades.

Venta a través de importador / distribuidor: Es importante que el distribuidor tenga experiencia en el mercado, una buena red de ventas (en función de la cual, se le designará las regiones de su competencia), con buenas capacidades institucionales, que represente también otras marcas de materiales de construcción conocidas, ofrecer un servicio postventa de calidad, etc.

Venta a través de tiendas y pequeños almacenes: Este canal de distribución lo componen pequeños establecimientos localizados en zonas urbanas que se encargan de distribuir materiales de construcción al cliente minorista (particulares o pequeños negocios de construcción y reparaciones). En Colombia este tipo de comercios tiende hacia la concentración en una zona concreta de cada ciudad. La tendencia de los establecimientos minoristas se dirige hacia la profesionalización y expansión en cadenas vía franquicia o filiales.

Venta a través de grandes superficies o franquicias: Grandes establecimientos situados en el extrarradio de las principales ciudades que buscan la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de remodelación del hogar como Homecenter y Home Sentry. Su poder de ventas se basa en la gran gama de productos que ofre ce, un servicio postventa de gran calidad y, fundamentalmente la posibilidad de ofrecer un precio muy competitivo al cliente minorista.

Venta online: Para el sector de materiales de construcción sigue siendo un canal bastante inmaduro en Colombia y poco utilizado aunque empresas líderes de las ventas multiproducto a través de internet como Linio están teniendo un gran éxito. Se espera que su progresión sea muy positiva como lo ha sido en países más desarrollados económicamente. El cliente final de este tipo de canal es el consumidor doméstico.

Venta directa: A través de establecimiento propio con showroom, esta opción es recomendable principalmente para empresas de materiales de construcción de alta gama con marca reconocida.

Venta a través de prescriptores de opinión: Especialmente en la construcción de obra nueva la decisión final para elegir un determinado material la tienen prescriptores de opinión como son promotores inmobiliarios, encargados de compras de empresas constructoras, arquitectos, gerentes de construcción y diseñadores por lo que mostrar las virtudes de un determinado producto a estos actores del sector a través de agentes comerciales puede ser una estrategia válida y que no requiere de una inversión elevada.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, que difieren en el objeto del contrato pero con especificaciones técnicas similares al del presente proceso, que aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
300	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZADA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	$191.509.868	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016
592	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA BRIGADA 13, CENTRALIZADA CENAC USAQUEN	$ 270.000.000	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016
337	SELECCIÓN ABREVIADA	FERROELECTRICOS FRM	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS FIJAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC USAQUEN VIGENCIA 2016	$ 544.047.600	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
300	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	$ 191.509.868	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2017
652	SELECCIÓN ABREVIADA	ORIÓN CONIC SAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC-USAQUÉN) PARA LA VIGENCIA 2017" QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN EN LA VIGENCIA 2017	$151.499.977,07	HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017
PROCESO No.307-2018	MÍNIMA CUANTÍA	DESIERTO	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS	$72.785.406.00	15 DÍAS CALENDARIO
391-2018	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS	$68.046.670,00	15 DÍAS CALENDARIO

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - *SECOP*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
034-CENAC BUCARAMANGA 2018	CENAC BUCARAMANGA	SUBASTA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA FIJA CENAC BUCARAMANGA	$142.204.444,00
057-GINRED1-2018	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INRED1	MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA	$288.921.825,00
169-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017	CENAC REGIONAL FLORENCIA	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$70.000.000,00
175-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017	CENAC REGIONAL FLORENCIA	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$60.000.000,00
051-BASPC15-2017	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.15	MÍNIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$73.000.000,00
PN DECHO MIC 033 2017	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO	MÍNIMA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE BOMBEO	$66.479.220,00
073- BASPC04-2017	BATALLÓN ASPC No.4	SUBASTA	ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$260.000.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS.

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
	CACIQUE YARIGUIEZ			
0311-CENAC PA-2017	CENAC PUENTE ARANDA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE CATRES, CÓMODAS METÁLICAS, CONTENEDORES, ESTANTERÍA E IMPREGNACIÓN DE CAMUFLADOS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No.1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO".	$700.827.451,38

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	MC017-2018	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE CARNES DEL EPAMSCAS POPAYAN- INPEC	Presentación de oferta	27/04/2018 01:32 PM (UTC -5 horas)	02/05/2018 09:00 AM (UTC -5 horas)		35.721.413 COP	Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN	038-EPMSCMED-2018	ADQUSICION DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO FABRICA DE GAVIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN.	Presentación de oferta	25/04/2018 07:03 PM (UTC -5 horas)	03/05/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	040-BAS27-2018	DOTACIONES MATERIA PRIMA PARA EL TALLER DE SASTRERIA	Presentación de oferta	25/04/2018 06:16 PM (UTC -5 horas)	27/04/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)		8.280.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	COCUC SA SI 004 2018 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PANADERIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/04/2018 04:14 PM (UTC -5 horas)	03/05/2018 04:00 PM (UTC -5 horas)		205.890.930 COP	Publicado
	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	129- INPEC-RMBOGOTA-SMC -016	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA	Presentación de oferta	24/04/2018 05:19 PM (UTC -5 horas)	30/04/2018 11:00 AM (UTC -5 horas)		77.000.000 COP	Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	SIE005-2018	Adquisición de materia prima e insumos para el Proyecto Productivo de Panadería del EPAMSCAS POPAYAN INPEC	Presentación de observaciones	24/04/2018 11:20 AM (UTC -5 horas)	08/05/2018 01:00 PM (UTC -5 horas)		212.671.967 COP	Publicado
	INPEC EPCAMSVAL	323-MC-033-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL STAND DE LIBERA COLOMBIA DEL EPAMSCASVAL	Presentación de oferta	23/04/2018 12:56 PM (UTC -5 horas)	25/04/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)		13.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN	SIP-407CENAC USAQUEN	Realizar la adquisición de materia prima para la planta de Carpintería del Batallón de Intendencia No. 1	Presentación de oferta	23/04/2018 11:42 AM (UTC -5 horas)	24/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA	EPMSCCAC-MC-017-2018	MATERIA PRIMA E INSUMOS PROYECTO PISCICOLA	Presentación de oferta	20/04/2018 05:06 PM (UTC -5 horas)	25/04/2018 08:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso cancelado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO OCAÑA	026-2018	ADQUISICON DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA	Presentación de oferta	19/04/2018 04:49 PM (UTC -5 horas)	23/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso adjudicado y celebrado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA - INPEC	143-009-2018	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL EPMSC FLORENCIA	Presentación de oferta	16/04/2018 05:56 PM (UTC -5 horas)	19/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)		78.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	144-005-2018	COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERIA	Presentación de oferta	16/04/2018 03:39 PM (UTC -5 horas)	19/04/2018 08:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso adjudicado y celebrado
	RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	RM MC-14-2018 MATERIA PRIMA LENCERIA	SUMINISTRO MATERIA PRIMA LENCERIA	Presentación de oferta	16/04/2018 11:17 AM (UTC -5 horas)	19/04/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso cancelado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO OCAÑA	020-2018	ADQUISICION MATERIA PRIMA PARA PANADERIA	Presentación de oferta	16/04/2018 10:33 AM (UTC -5 horas)	18/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso cancelado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	MC- N° 048-CENACVAL-2018	DOTACION DE MATERIA PRIMAS E INSUMOS	Presentación de oferta	14/04/2018 12:10 AM (UTC -5 horas)	18/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso adjudicado y celebrado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	MC014-2018	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPAMSCAS DE POPAYAN	Presentación de oferta	13/04/2018 02:15 PM (UTC -5 horas)	17/04/2018 09:00 AM (UTC -5 horas)		23.394.933 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	049-COTIZACIONES-2018	ADQUISICION DE DOTACION MATERIA PRIMA DE ISUMOS PARA TALLERES	Presentación de oferta	12/04/2018 04:52 PM (UTC -5 horas)	20/04/2018 08:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	IPMC-039-CAMIS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO A LA PANADERIA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META	Presentación de oferta	11/04/2018 03:31 PM (UTC -5 horas)	13/04/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso adjudicado y celebrado
	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	FACON-INFO-012	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Presentación de oferta	10/04/2018 05:31 PM (UTC -5 horas)	17/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	MC 015 DE 2018	ADQUISICION MATERIA PRIMA E INSUMOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	Presentación de oferta	09/04/2018 03:21 PM (UTC -5 horas)	11/04/2018 05:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso adjudicado y celebrado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	148-MC-038-2018	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (CARNES, FRUTAS Y OTROS Y PLASTICOS Y OTROS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC ACACIAS - INPEC.	Presentación de oferta	09/04/2018 02:32 PM (UTC -5 horas)	11/04/2018 08:30 AM (UTC -5 horas)		23.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO
8	CANALETA PARA CABLE METALICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO
13	CORREDERA METALICA REF SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

a) PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las NORMAS, FICHAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CUADROS TÉCNICOS, así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido.

Los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado establecidos en las Norma, Ficha, Especificación y/o Cuadros Técnicos correspondientes, deben ser verificados por el supervisor del contrato.

En el caso que alguna de las materias primas tenga marca de conformidad a nivel nacional avalada por un Organismo Certificador acreditado ante la SIC o la ONAC (Organización Nacional de Acreditación de Colombia), al momento de la entrega de los lotes, debe presentar la correspondiente Constancia de Marca de Conformidad vigente emitido por el Organismo Certificador que la otorga y no requerirá la evaluación de los requisitos específicos contemplados en la especificación técnica. (Contratos menores de 100 SMLMV no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el contratista deberá allegar los resultados de las pruebas de laboratorio por cada lote, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD o ET aplicada.)

Para la recepción de cada lote el contratista deberá presentar los resultados de laboratorio que indica la norma técnica para cada uno de los ítems ofertados con una vigencia no mayor a 30 días calendario. El

laboratorio que sea utilizado debe estar acreditado ante la SIC o la ONAC. (Organización Nacional de Acreditación de Colombia).

En el evento que el contratista tenga laboratorio de pruebas y ensayos y lo utilice para emitir el correspondiente certificado, debe solicitar autorización por escrito al MDN dependencia encargada de la evaluación técnica del producto en cuyo caso las pruebas serán atestiguadas.

Debe existir concordancia entre las fechas de Tomas de Muestra, Informe de Laboratorio.

Lo anterior es de acuerdo a guía técnica "Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A2"

NOTA: la adjudicación del presente proceso se realizara por el total de los ítems ofertados objeto del presente proceso de mínima cuantía. Los informes requeridos deberán ser aportados para cada ítem en el momento de la entrega.

b) EMPAQUE Y ROTULADO

Para la recepción del lote el supervisor del contrato, con el apoyo del evaluador técnico, en caso de ser requerido, verificaran que las condiciones de empaque y rotulado sean las establecidas en las Normas, Fichas Especificaciones y/o Cuadros Técnicos Correspondientes.

El contratista debe ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.

3.2. ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 diciembre de 2017, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.250.000.00),** respaldado mediante CDP No.27518 de fecha 13 de agosto de 2018, con rubro y descripción, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A2-0-4-4-2	10CSF	DOTACIÓN	LAS JUANAS	$50.250.000.00
TOTAL				$50.250.000.00

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.250.000.00).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsanchez — Lgia Patricia Sanchez Ribero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-08-13-11,47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	27518	Fecha Registro:	2018-08-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.250.000,00	Saldo x Comprometer:	50.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	27518	Fecha Registro:	2018-08-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-2-0-4-4-2 DOTACION	Nación	10	CSF						
					Total:	50.250.000,00	0,00	50.250.000,00	50.250.000,00	0,00

Objeto: DOTACION -BAINT

CT. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC USAQUEN

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la Aceptación de Oferta No.391-2018 adelantado por la CENAC Usaquén, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Precios históricos:

					Aceptación de Oferta No.391-2018 CENAC USAQUEN suscrito 24/05/2018			
ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	IPC Inicial MAY/2018	IPC Actual JUL/2018	Valor Histórico traído a valor presente
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	110	3.650,00	142,06	142,10	3.651,03
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	18	185.800,00	142,06	142,10	185.852,32
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	6	N/A	N/A	N/A	N/A
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	80	185.800,00	142,06	142,10	185.852,32
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	60	N/A	N/A	N/A	N/A
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	60	N/A	N/A	N/A	N/A
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	10	8.315,00	142,06	142,10	8.317,34
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	1	20.150,00	142,06	142,10	20.155,67
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	70	N/A	N/A	N/A	N/A

10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	220	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	20	425,00	142,06	142,10	425,12
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	15	15.500,00	142,06	142,10	15.504,36
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	20	9.500,00	142,06	142,10	9.502,67
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	15.000	N/A	N/A	N/A	N/A
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	500	1.550,00	142,06	142,10	1.550,44
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	850	N/A	N/A	N/A	N/A
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	50	15.500,00	142,06	142,10	15.504,36
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	20	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	15	300,00	142,06	142,10	300,08
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	15	N/A	N/A	N/A	N/A
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	190	12.130,00	142,06	142,10	12.133,42
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	120	N/A	N/A	N/A	N/A
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	10	N/A	N/A	N/A	N/A
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	92	N/A	N/A	N/A	N/A
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	45	N/A	N/A	N/A	N/A
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	31	N/A	N/A	N/A	N/A
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	30	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Para el ítem 4 se determina el mismo precio histórico del ítem 2 dado que corresponde a las mismas dimensiones.

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los valores cotizados.

4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC Usaquén realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

- Solicitud de cotización realizada en el SECOP II de fecha 03/08/2018.

- Solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes de la CENAC vía correo electrónico.

AVAL DE COTIZACIONES

Fueron allegadas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN cuatro (04) cotizaciones.

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las AVALADAS conforme a oficio de fecha 13/08/2018 (reposa en la carpeta maestra) se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

CENAC USAQUEN

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20186924540883**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAINT-EJE--S3-PROD-CP "D 29-57

Bogotá, D.C., 13 de Agosto de 2018

Señor Teniente Coronel
ALEXANDER CARVAJAL URQUIJO
Comandante Batallón de Intendencia N. 1 "Las Juanas"
Bogota, D.C.

Asunto: Aval de Cotización

Con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel **ALEXANDER CARVAJAL URQUIJO** Gerente de Proyecto del proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS**; que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ	AVALADA
NIT:	800.205.914-1	
DIRECCIÓN:	-	
TELEFONOS Y FAX:	3600561	
E-MAIL:	administrativa@siu.com.co	

Al contestar, cite este número

20186924540883 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAINT-EJE--S3-PROD-CP "D -29-5714 de Agosto de 2018

EMPRESA:	FASHION GROUP J.R SAS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	ERIKA LIZETH VALDERRAMA CHAPARRO	AVALADA
NIT:	901095418-0	
DIRECCIÓN:	Carrera 18C No.24-33 Sur	
TELEFONOS Y FAX:	2390454	
E-MAIL:	fashiongroup@outlook.es	

EMPRESA:	JEM SUPPLIES SAS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	RUTH CHAPARRO FANDIÑO	AVALADA
NIT:	900.370.262-4	
DIRECCIÓN:	Carrera 43 No.13-71	
TELEFONOS Y FAX:	2697543	
E-MAIL:	distrijor@hotmail.com	

EMPRESA:	JENPAL SAS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	JENNSY PAOLA BORRERO	AVALADA
NIT:	830.123.183-8	
DIRECCIÓN:	Carrera 96C No.20D-33	
TELÉFONOS Y FAX:	4040965	
E-MAIL:	Jenpal.sas@hotmail.com	

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

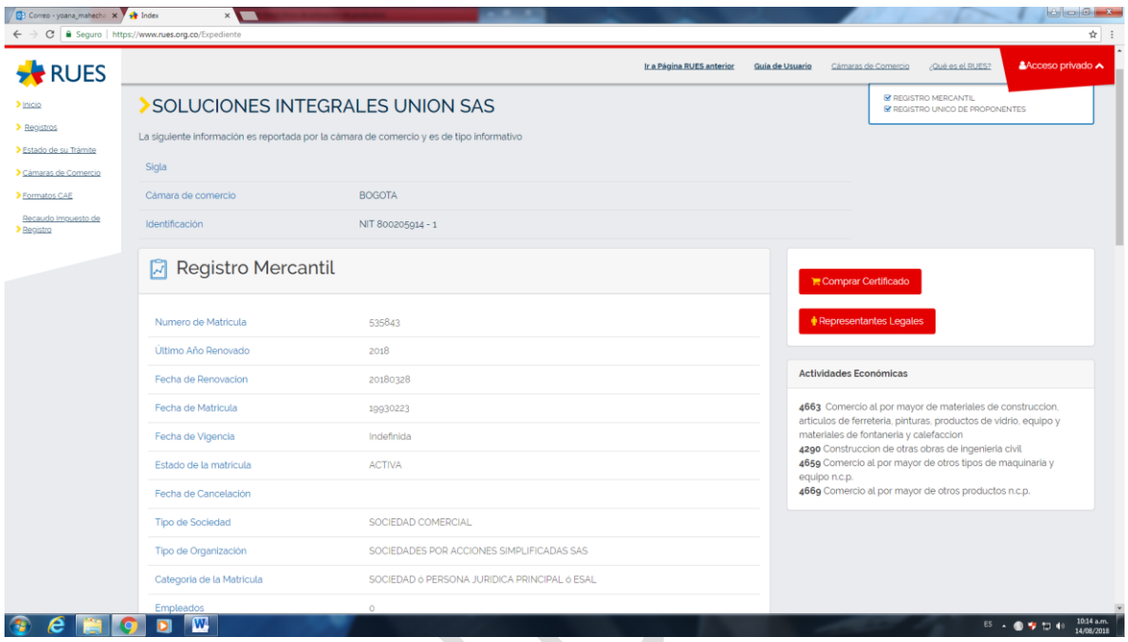
Atentamente,

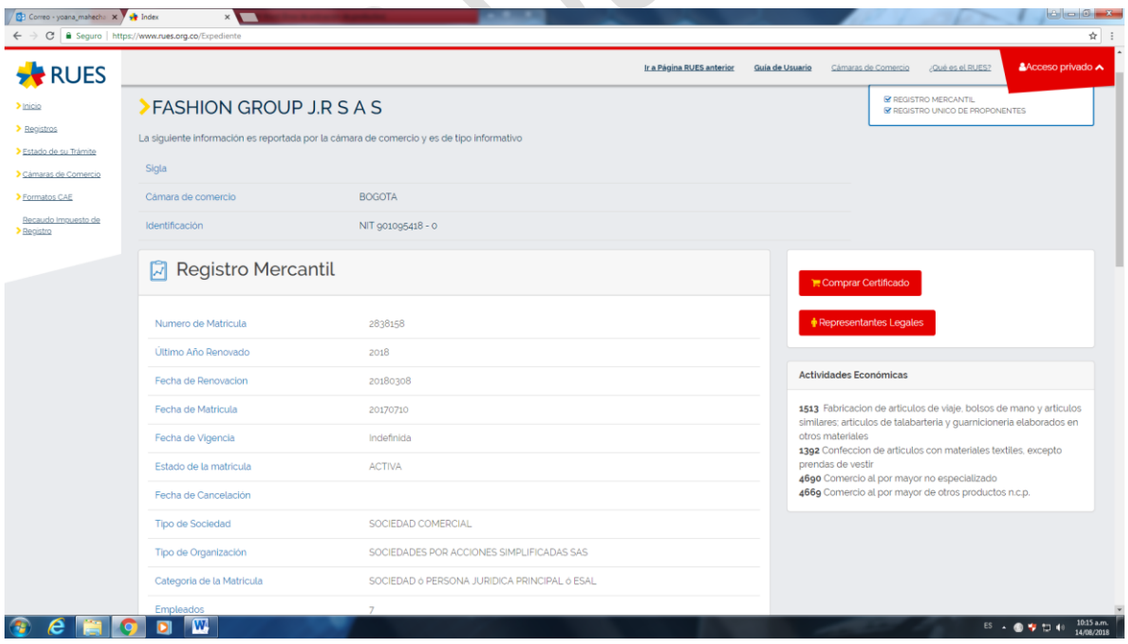
TG. TANIA CONSTANZA VERGARA RODRIGUEZ

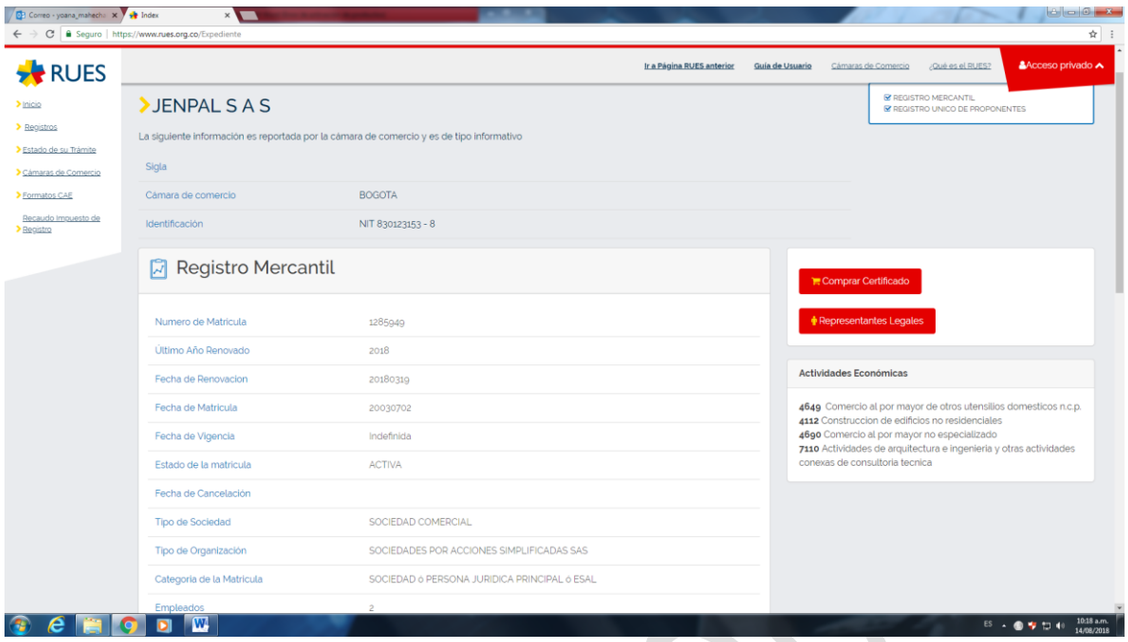
4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

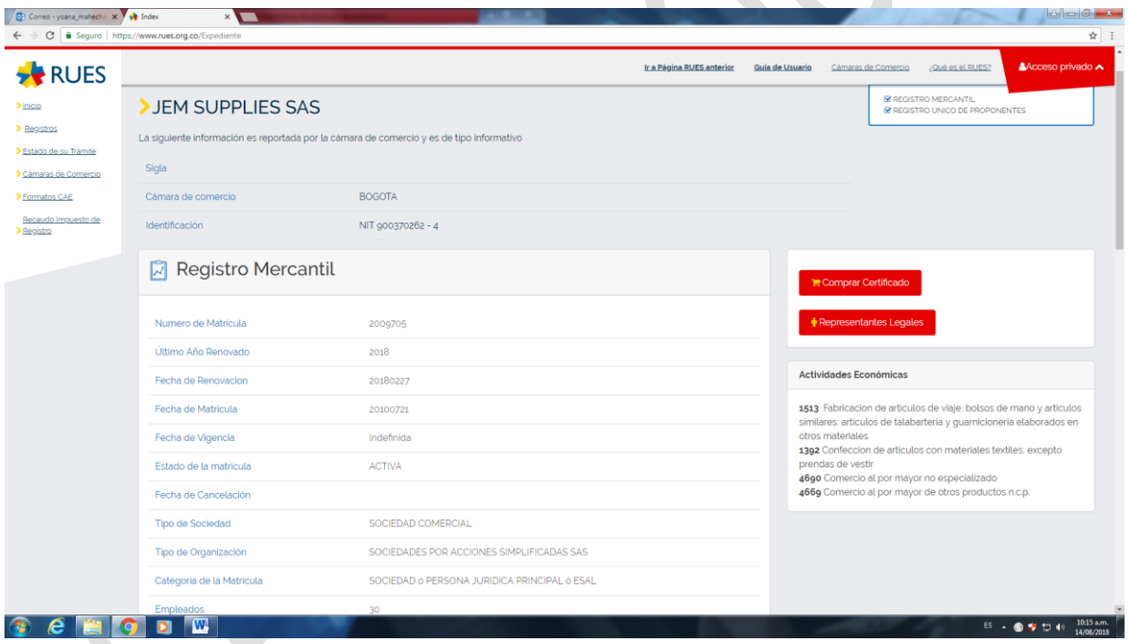
Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante:









4.1.5. ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, así:

					Aceptación de Oferta No.391-2018 CENAC USAQUEN suscrito 24/05/2018	SIU	JEM	JENPAL	FASHION
ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Histórico traido a valor presente	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	110	3.651,03	2.249,10	5.950,00	7.140,00	5.712,00
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	18	185.852,32	453.597,24	41.650,00	49.980,00	41.055,00
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	6	N/A	215.949,84	285.600,00	287.980,00	284.410,00
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	80	185.852,32	453.597,24	416.500,00	420.070,00	414.120,00
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	60	N/A	5.247,90	6.545,00	7.735,00	5.950,00

6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	60	N/A	N/C	14.875,00	15.708,00	14.756,00
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	10	8.317,34	22.835,86	27.965,00	28.322,00	27.846,00
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	1	20.155,67	32.799,38	53.550,00	54.621,00	52.360,00
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	70	N/A	81.217,50	38.080,00	38.377,50	37.961,00
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	220	N/A	37.485,00	38.080,00	38.377,50	37.949,10
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	20	425,12	393,59	3.332,00	3.689,00	3.213,00
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	15	15.504,36	11.651,59	6.069,00	6.545,00	5.831,00
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	20	9.502,67	13.385,89	69.020,00	69.972,00	68.544,00
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	15.000	N/A	54,98	59,50	119,00	57,12
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	500	1.550,44	1.296,98	3.808,00	4.165,00	3.748,50
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	850	N/A	3.613,55	3.570,00	4.165,00	3.546,20
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	50	15.504,36	149.782,56	249.900,00	255.850,00	248.710,00
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	20	N/A	6.709,82	7.735,00	7.854,00	7.675,50
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	15	300,08	393,59	535,50	595,00	476,00
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	15	N/A	21.866,25	41.650,00	42.364,00	41.055,00
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	190	12.133,42	23.740,50	29.750,00	30.940,00	29.512,00
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	120	N/A	38.734,50	38.080,00	38.437,00	37.961,00
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	10	N/A	8.746,50	8.925,00	9.401,00	8.806,00
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	92	N/A	112.455,00	154.700,00	158.270,00	153.510,00
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	45	N/A	61.850,25	113.050,00	114.240,00	111.860,00
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	31	N/A	121.451,40	142.800,00	148.750,00	142.681,00
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	30	N/A	23.990,40	53.550,00	58.310,00	52.955,00

Nota: Las empresas JEM, JENPAL y FASHION para el ítem 10 cotizaron más cantidades de las requeridas.

Con la información de las cotizaciones y precios históricos, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	110	2.249,10	SIU	4.940,43	5.712,00	4.569,68	1.903,05
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	18	41.055,00	FASHION	154.426,91	49.980,00	93.653,31	80.166,05
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	6	215.949,84	SIU	268.484,96	285.005,00	266.596,58	37.147,94
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	80	185.852,32	HISTORICO	378.027,91	416.500,00	360.728,33	135.888,67
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	60	5.247,90	SIU	6.369,48	6.247,50	6.305,48	793,07
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	60	14.756,00	FASHION	15.113,00	14.875,00	15.107,14	252,44
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	10	8.317,34	HISTORICO	23.057,24	27.846,00	21.106,72	10.422,68
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	1	20.155,67	HISTORICO	42.697,21	52.360,00	39.909,50	15.939,27
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	70	37.961,00	FASHION	48.909,00	38.228,75	46.072,33	7.741,41
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	220	37.485,00	SIU	37.972,90	38.014,55	37.971,54	345,00
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	20	393,59	SIU	2.210,54	3.213,00	1.458,87	1.284,78
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	15	5.831,00	FASHION	9.120,19	6.545,00	8.400,82	2.325,81
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	20	9.502,67	HISTORICO	46.084,91	68.544,00	33.486,70	25.867,55
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	15.000	54,98	SIU	72,65	58,31	68,67	12,50

15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	500	1.296,98	SIU	2.913,78	3.748,50	2.603,22	1.143,25	
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	850	3.546,20	FASHION	3.723,69	3.591,78	3.715,31	125,50	
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	50	15.504,36	HISTORICO	183.949,39	248.710,00	129.858,99	119.108,62	
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	20	6.709,82	SIU	7.493,58	7.705,25	7.478,98	554,20	
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	15	300,08	HISTORICO	460,04	476,00	447,34	113,10	
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	15	21.866,25	SIU	36.733,81	41.352,50	35.476,28	10.512,95	
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	190	12.133,42	HISTORICO	25.215,18	29.512,00	23.916,40	9.250,21	
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	120	37.961,00	FASHION	38.303,13	38.258,50	38.301,92	241,92	
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	10	8.746,50	SIU	8.969,63	8.865,50	8.966,00	157,77	
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	92	112.455,00	SIU	144.733,75	154.105,00	143.384,13	22.824,52	
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	45	61.850,25	SIU	100.250,06	112.455,00	97.224,62	27.152,77	
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	31	121.451,40	SIU	138.920,60	142.740,50	138.512,34	12.352,59	
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	30	23.990,40	SIU	47.201,35	53.252,50	44.628,44	16.412,62	

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	CRITERIO
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	39%	4.569,68	MEDIA GEOMÉTRICA
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	52%	185.852,32	HISTÓRICO
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	14%	215.949,84	MENOR VALOR
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	36%	185.852,32	HISTÓRICO
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	12%	5.247,90	MENOR VALOR
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	2%	14.756,00	MENOR VALOR
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	45%	8.317,34	HISTÓRICO
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	37%	39.909,50	MEDIA GEOMÉTRICA
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	16%	37.961,00	MENOR VALOR
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	1%	37.485,00	MENOR VALOR
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	58%	425,12	HISTÓRICO
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	26%	5.831,00	MENOR VALOR
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	56%	9.502,67	HISTÓRICO
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	17%	54,98	MENOR VALOR
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	39%	1.550,44	HISTÓRICO
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	3%	3.546,20	MENOR VALOR
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	65%	129.858,99	MEDIA GEOMÉTRICA
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	7%	6.709,82	MENOR VALOR
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	25%	300,08	MENOR VALOR
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	29%	21.866,25	MENOR VALOR
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	37%	12.133,42	HISTÓRICO
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	1%	37.961,00	MENOR VALOR
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	2%	8.746,50	MENOR VALOR
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	16%	112.455,00	MENOR VALOR
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	27%	61.850,25	MENOR VALOR
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	9%	121.451,40	MENOR VALOR
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	35%	44.628,44	MEDIA GEOMÉTRICA

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA),** se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30% se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA

- Dado el conocimiento de los precios de mercado por parte del Comité Técnico Estructurador se ajusta la métrica para establecer los precios de referencia para los ítems 2, 4, 7, 11, 13, 15 y 21.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

4.1.6. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA (si aplica)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	3.840,07	19%	729,61	4.569,68	110	502.664,80
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	156.178,42	19%	29.673,90	185.852,32	17	3.159.489,44
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	181.470,45	19%	34.479,39	215.949,84	1	215.949,84
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	156.178,42	19%	29.673,90	185.852,32	40	7.434.092,80
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	4.410,00	19%	837,90	5.247,90	60	314.874,00
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	12.400,00	19%	2.356,00	14.756,00	60	885.360,00
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	6.989,36	19%	1.327,98	8.317,34	10	83.173,40
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	33.537,39	19%	6.372,11	39.909,50	1	39.909,50
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	31.900,00	19%	6.061,00	37.961,00	70	2.657.270,00
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	31.500,00	19%	5.985,00	37.485,00	4	149.940,00
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	357,24	19%	67,88	425,12	20	8.502,40
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	4.900,00	19%	931,00	5.831,00	15	87.465,00
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	7.985,44	19%	1.517,23	9.502,67	20	190.053,40
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	46,20	19%	8,78	54,98	15000	824.700,00
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	1.302,89	19%	247,55	1.550,44	500	775.220,00
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	2.980,00	19%	566,20	3.546,20	850	3.014.270,00
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	109.125,20	19%	20.733,79	129.858,99	50	6.492.949,50
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	5.638,50	19%	1.071,32	6.709,82	20	134.196,40
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	252,17	19%	47,91	300,08	15	4.501,20
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	18.375,00	19%	3.491,25	21.866,25	15	327.993,75
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	10.196,15	19%	1.937,27	12.133,42	5	60.667,10
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	31.900,00	19%	6.061,00	37.961,00	120	4.555.320,00
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	7.350,00	19%	1.396,50	8.746,50	10	87.465,00
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	94.500,00	19%	17.955,00	112.455,00	92	10.345.860,00
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD	51.975,00	19%	9.875,25	61.850,25	45	2.783.261,25
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	102.060,00	19%	19.391,40	121.451,40	31	3.764.993,40
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	37.502,89	19%	7.125,55	44.628,44	30	1.338.853,20
									50.238.995,38

Notas:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN adjudicará las cantidades de acuerdo al precio presentado en la VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la (s) unidad (es) beneficiada (s) según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN se reserva la facultad de realizar la adjudicación por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso, teniendo en cuenta el resultado del factor económico (precio) de la oferta.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

CENACUSAQUEN

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Analizando el precio de referencia que arroja el estudio de mercado se establece que el cubrimiento de la necesidad es del 97%.

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE LA NECESIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACIÓN
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD	110	110	-
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA	18	17	1
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA	6	1	5
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA	80	40	40
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD	60	60	-
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD	60	60	-
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO	10	10	-
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO	1	1	-
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO	70	70	-
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO	220	4	216
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD	20	20	-
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO	15	15	-
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT	20	20	-
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO	15.000	15000	-
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO	500	500	-
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO	850	850	-
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD	50	50	-
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT	20	20	-
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD	15	15	-
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO	15	15	-
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO	190	5	185
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO	120	120	-
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO	10	10	-
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD	92	92	-
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD		45	

CENACUSAQUEN

				45		-
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD	31	31	-
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD	30	30	-

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.250.000.00),** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 4519 de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 5662 de 2016, por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016.
- Resolución 5159 de 2017, por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016.
- Resolución 1417 de 2018, por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016.
- Resolución 0267 de 2018, por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

- Oficio 20184332278853 de fecha 26 de abril de 2018 de la Dirección Adquisiciones Ejercito Nacional.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGARRADERA CAJÓN ACERO COLOR PLATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01343	UNIDAD
2	AGLOMERADO MELAMINIC WENGUE 215X244X1,8 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01396	LAMINA
3	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X0,6CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01344	LAMINA
4	AGLOMERADO MELAMINIC PEKAN 215X244X1,8CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01345	LAMINA
5	BISAGRA 3 X 2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01347	UNIDAD
6	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402	UNIDAD
7	CANALETA METAL PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01348	METRO
8	CANALETA PARA CABLE METÁLICA DE 12 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403	METRO
9	CHAFLON EN CEDRO CAQUETA DE 300X30X4,5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01407	METRO
10	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01349	METRO
11	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01410	UNIDAD
12	COLBON MADERA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01350	LITRO
13	CORREDERA METÁLICA REF. SC9045	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01352	KIT
14	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIÉSTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250	METRO
15	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01425	METRO
16	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01428	METRO
17	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01437	UNIDAD
18	SISTEMA PLASTIC PUERTA CORREDIZA LIVIANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01377	KIT
19	SOPORTE PARA ENTREPAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01378	UNIDAD
20	TABLA BURRA CEDRO DE300X20X3.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01379	METRO
21	TABLA BURRA MARFIL 300X30X3 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01380	METRO
22	TABLA CHAPA CEDRO CAQUETA 300X30X3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01449	METRO
23	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01460	LITRO
24	VIDRIO BISELADO 3CM DE 200 x 45 x 0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01461	UNIDAD
25	VIDRIO BISELADO DE 162X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01473	UNIDAD
26	VIDRIO BISELADO DE 192X72X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01404	UNIDAD
27	VIDRIO BISELADO DE 34X34X0,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01474	UNIDAD

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a) PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las NORMAS, FICHAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CUADROS TÉCNICOS, así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido.

Los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado establecidos en las Norma, Ficha, Especificación y/o Cuadros Técnicos correspondientes, deben ser verificados por el supervisor del contrato.

En el caso que alguna de las materias primas tenga marca de conformidad a nivel nacional avalada por un Organismo Certificador acreditado ante la SIC o la ONAC (Organización Nacional de Acreditación de Colombia), al momento de la entrega de los lotes, debe presentar la correspondiente Constancia de Marca de Conformidad vigente emitido por el Organismo Certificador que la otorga y no requerirá la evaluación de los requisitos específicos contemplados en la especificación técnica. (Contratos menores de 100 SMLMV no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el contratista deberá allegar los resultados de las pruebas de laboratorio por cada lote, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD o ET aplicada.)

Para la recepción de cada lote el contratista deberá presentar los resultados de laboratorio que indica la norma técnica para cada uno de los ítems ofertados con una vigencia no mayor a 30 días calendario. El laboratorio que sea utilizado debe estar acreditado ante la SIC o la ONAC. (Organización Nacional de Acreditación de Colombia).

En el evento que el contratista tenga laboratorio de pruebas y ensayos y lo utilice para emitir el correspondiente certificado, debe solicitar autorización por escrito al MDN dependencia encargada de la evaluación técnica del producto en cuyo caso las pruebas serán atestiguadas.

Debe existir concordancia entre las fechas de Tomas de Muestra, Informe de Laboratorio.

Lo anterior es de acuerdo a guía técnica “Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A2”

NOTA: la adjudicación del presente proceso se realizara por el total de los ítems ofertados objeto del presente proceso de mínima cuantía. Los informes requeridos deberán ser aportados para cada ítem(s) en el momento de la entrega.

b) EMPAQUE Y ROTULADO

Para la recepción del lote el supervisor, con el apoyo del evaluador técnico, en caso de ser requerido, del contrato, verificaran que las condiciones de empaque y rotulado sean las establecidas en las Normas, Fichas Especificaciones y/o Cuadros Técnicos Correspondientes.

El contratista debe ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.6. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en la oferta deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos.
2. Que ampare las especificaciones técnicas del material a adquirir y que serán objeto de revisión.
3. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno.

6.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en la oferta deberá acreditar que en caso de que el bien resulte defectuoso, realizara la reposición del mismo en un término no mayor a dos (2) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.8 CRITERIOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental del Batallón de Intendencia N° 1 “Las Juanas”, el proceso de adquisición de bienes y servicios tendrá como marco el concepto de compras sostenibles, por lo tanto deberán incluirse criterios de calidad ambiental de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores.

Para la presente contratación, los proponentes deberán dar cumplimiento y entregar los soportes de los siguientes criterios ambientales.

PRODUCTOS FORESTALES

Criterio	Verificación
Las empresas, personas naturales, jurídicas que realizan actividades de plantación, manejo, y extracción de productos primarios o secundarios de bosques naturales deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente correspondiente al aprovechamiento forestal.	Registro de la plantación Acto administrativo por el cual se aprobó el aprovechamiento forestal emitido por la autoridad competente. Plan de manejo forestal
El proveedor, distribuidor y/o vendedor de productos primarios o secundarios deberá contar con la documentación para el transporte y movilización de los productos forestales.	Salvoconducto para la movilización expedido por la autoridad ambiental competente.
Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización	Certificación de registro de libro de operaciones ante la autoridad ambiental

forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones, en cumplimiento del Decreto 1791 de 1996, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, artículos 65 al 68.	competente.

PRODUCTOS QUÍMICOS

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El fabricante deberá cumplir con la norma de vertimientos al agua vigente.	Permiso de vertimientos de la autoridad ambiental competente. Análisis de aguas por un laboratorio certificado demostrando el cumplimiento de la norma de vertimientos.
Los residuos peligrosos generados por la organización deben ser controlados conforme a la legislación ambiental vigente, así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos.	Acta de disposición final de los residuos peligrosos

PRODUCTOS METÁLICOS

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los residuos peligrosos generados deben ser gestionados acuerdo a la normatividad ambiental vigente correspondiente al transporte, tratamiento y o disposición final de los mismos.	Acta de disposición final de los residuos
El fabricante deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Análisis de aguas de un laboratorio certificado demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Nota 1: Los documentos de verificación deberán tener una vigencia de 1 año.

Nota 2: Los requisitos anteriormente mencionados no son obligatorios para los oferentes que ostenten la calidad de comercializadores, serán exigidos para los fabricantes o empresas de transformación primaria según lo establecido en cada criterio.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.** Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO** ofertado del bien incluido en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.**

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

El Presupuesto Oficial para contratar es hasta por la suma total de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.250.000.00).**

Las cantidades presentadas en la oferta serán conforme a las cantidades mínimas exigidas en el numeral 4.1.6.

7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la

propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación y/o Autorización Numeración de facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

En caso de no aplicar el mencionado requisito, el oferente deberá adjuntar documento debidamente suscrito por el representante legal donde se certifique su condición tributaria.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica se realizara conforme los parámetros establecidos en la invitación pública del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN

				PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y***	4

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS.

	CATEGORÍA	PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLÍTICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6

NO USAQUEN

CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER		*LA ADMINISTRACIÓN*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE*

IMPLEMENTADOS		*EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*		*MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	3

CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de COMPRAVENTA.

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE CARPINTERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 LAS JUANAS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta de 15 días calendario, previa aprobación de las garantías requeridas y expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se efectuará en el almacén de intendencia del centro logístico que se relaciona a continuación:

ÍTEMS	UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO/UNIDAD	DIRECCIÓN
1	BAINT 1	Batallón de Intendencia 1 Las Juanas.	Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato, conforme a las fichas técnicas establecida para cada uno de los ítems.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) pago total contra entrega total de los bienes objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CENAC USAQUEN

La cual deberá constituirse por el **10% del valor de la oferta presentada**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN NIT.800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del bien: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

CENACUSAQUEN

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto

seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-USAQUÉN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad
B. CDP
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO